

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE**  
**CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE EL POBO DE DUEÑAS**  
**EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

|             |             |  |
|-------------|-------------|--|
| ASISTENTES: | PRESIDENTE: | D. Manuel Ibáñez Lorente   |
|             | CONCEJALES: | D. David Herranz Ramiro<br>D <sup>a</sup> Lucila Ágreda Guijarro<br>D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar López Ruiz |
|             | SECRETARIO: | D. Juan Antonio Checa Herranz  |

En el Pobo de Dueñas, provincia de Guadalajara, a dos de septiembre de dos mil ocho.

Siendo las trece treinta horas se reúnen los Concejales indicados anteriormente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ibáñez Lorente, asistido de mí el Secretario, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno de El Pobo de Dueñas.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en primera convocatoria se pasa a debatir el Orden del Día:

**I. APROBACION DE CELEBRACION DE LA SESION:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del ROF el Sr. Presidente justifica la necesidad de celebrar la sesión, y los asistentes acuerdan por unanimidad celebrarla.

**II. SOLICITUD DE ROTUROS POR PILAR ARAUZ TORRUBIA:**

El Sr. Presidente informa a los asistentes que Pilar Arauz Torruba, como agricultora a título principal, ha solicitado que se le adjudique un lote de roturos, y debatido el asunto el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero: Se reconoce que tiene derecho a solicitar lote de roturos.

Segundo: Aunque el lote que tenía Roberto Torruba quedó libre, hace dos años se repartió entre el resto de agricultores y para la campaña que viene no se le debe conceder porque algunos adjudicatarios tienen labores hechas (barbecho) para la próxima campaña 2008-2008.

Tercero: Considerando lo anteriormente expuesto sólo quedaría una campaña para el siguiente reparto (campaña 2010-2011) por lo que se decide esperar y adjudicarle roturos cuando se haga una nueva adjudicación quinquenal para las campañas del 2010/2011 al 2014/2015.

**III. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS:**

Dada cuenta por el Sr. Presidente de la Propuesta de Modificación de Créditos nº 02/2008 que afecta al Presupuesto Ordinario de gastos del ejercicio 2008, los asistentes, tras el informe favorable del Secretario-Interventor, acuerdan aprobar el Expediente de Modificación de Créditos propuesto, así como exponer al público por término de quince días previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación del Edicto en el Tablón de Anuncios, dejando constancia de que el presente Acuerdo quedará firme en caso de no presentarse reclamación alguna, publicándose nuevo Edicto indicando a nivel de capítulos la modificación realizada, en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, sin necesidad de nuevo Acuerdo.

**IV. GESTION DE LA VIVIENDA:**

El Sr. Alcalde propone a los asistentes debatir sobre la posibilidad de que el Ayuntamiento conceda la gestión de la Vivienda de Mayores a una empresa particular, y el Pleno del Ayuntamiento,

-- Considerando que la Vivienda de Mayores está totalmente terminada y sólo falta que la Delegación de Bienestar Social emita la conformidad para proceder a su apertura.

-- Considerando que el Delegado de Bienestar Social ha comunicado verbalmente a los Concejales que ya se puede abrir cuando se quiera, aunque es preceptivo que el Servicio de Inspección de Centros de la Delegación de Bienestar Social conceda la Licencia de Apertura.

-- Considerando que los técnicos del Servicio de Inspección han comunicado telefónicamente que ya se podría adjudicar la gestión de la Vivienda para agilizar los trámites y no perder más tiempo.

-- Considerando que para dictar la Resolución de Apertura la Delegación de Bienestar Social exige la presentación del Contrato de Gestión entre el Ayuntamiento y la empresa encargada de gestionar la vivienda.

-- Considerando según determina el artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público "Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II".

-- Considerando que la gestión de la Vivienda de Mayores se incluye en la Categoría nº 25 de "Servicios Sociales y de Salud" del Anexo II. de la Ley 30/2007

-- Considerando según determina el artículo 122.3 de la Ley 30/2007 "los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal."

-- Considerando que el Servicio de Mayores ha comunicado telefónicamente que la aportación de Consejería durante el año 2008 está fijada en 2.122,80 euros al mes, por lo que si la gestión del servicio se adjudicara hasta el día 31 de diciembre de 2008 su importe sería inferior a 18.000 euros.

-- Considerando que alguna de las personas que han solicitado plaza han reclamado se abra con urgencia porque se han quedado solas y no pueden desplazarse con sus familiares.

-- Considerando que hace tiempo se contactó con empresas que ya gestionan Viviendas de Mayores y Residencias en la provincia de Guadalajara, Teruel y Zaragoza y sólo han contestado dos: Eulen y M<sup>a</sup> Ángeles Casado Sáez.

-- Considerando que Eulen no realizó ninguna propuesta económica sino que se limitó a presentar la copia de un proyecto de gestión en Pisos Tutelados para Mayores en Madrid y un Hogar-Club de Ancianos y Pisos Tutelados de ancianos en Piornal (Cáceres).

-- Considerando que M<sup>a</sup> Ángeles Casado si presentaba un estudio de viabilidad y tiene experiencia acreditada porque ya gestiona la Residencia de San Marcelino en Jaulín (Zaragoza).

Debatido ampliamente el tema los asistentes acuerdan por unanimidad:

-- Para que la Delegación de Bienestar Social dicte la Resolución autorizando la apertura de la Vivienda, el servicio se adjudicará a M<sup>a</sup> Ángeles Casado.

-- La adjudicación se realizará mediante el sistema de Contrato Menor porque su importe es inferior a 18.000 euros.

-- El plazo de adjudicación será hasta el día 31 de diciembre de 2008.

-- Se autoriza al Sr. Alcalde, D. Manuel Ibáñez Lorente para firmar el contrato de gestión.

-- El Ayuntamiento hablará con M<sup>a</sup> Ángeles Casado para que vaya realizando los trámites que sean precisos para conseguir la apertura de la Vivienda.

Por otra parte y como el Ayuntamiento tiene que contar con un Plan de Prevención de Riesgos Laborales se intentará que lo realice Caser, compañía con la que se tiene contratado el Seguro de Responsabilidad Civil, y si no lo hiciera Caser se intentará que lo haga Germán Herranz López.

#### **V. ELECCION DE APODERADO:**

El Sr. Presidente da cuenta que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, se esta llevando a cabo el expediente de renovación de los cuatro apoderados elegidos en el año 2005 correspondientes a cada una de las Sexmas, y según la documentación enviada por esa Comunidad, las candidaturas presentadas por la Sexma del Pedregal y para Administrador son las que se relacionan a continuación:

1.- Apoderado de la Sexma del Pedregal.

-- D. Teodoro Gaona Martínez, vecino de Pradilla.

2.- Procurador General o Administrador.

-- D. Mariano Colás Merino, vecino de Piqueras.

El Pleno de este Ayuntamiento, de acuerdo con los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra, y a la vista de las candidaturas presentadas procedió a realizar la votación de Apoderado de la Sexma del Pedregal y Propuesta de Procurador General o Administrador, y el resultado de la misma es el siguiente:

Elección de Apoderado por la Sexma del Pedregal.

Don Teodoro Gaona Martínez: 4 Votos. 0 Abstenciones.

Elección de Propuesta de Procurador General o Administrador.

Don Mariano Colás Merino: 4 Votos. 0 Abstenciones.

El Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero: Elegir, por mayoría absoluta a Don Teodoro Gaona Martínez, para el cargo de Apoderado de la Sexma del Pedregal de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra.

Segundo: Proponer por mayoría absoluta a Don Mariano Colás Merino, para el cargo de Administrador de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra.

Tercero: Nombrar compromisario a D. David Herranz Ramiro para llevar el sobre con el resultado de la votación y asistir a la sesión que se celebrará el tercer domingo de Septiembre en la cabecera de la Sexma del Pedregal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión siendo las catorce horas veinte minutos, firmando el Acta el Sr. Presidente conmigo el Secretario que doy fe.